



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., junio 17 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien adicionó la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás e impuso costas de esa instancia a cargo de Colpensiones y Porvenir S.A.. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., **11 JUL. 2022**

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2019 00226 00			
DEMANDANTE	Nora Inés Galvis García	C.C. No.	28.410.941
DEMANDADA	Colpensiones, Porvenir S.A. y Colfondos S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$2.000.000.00) a cargo de Porvenir S.A. y Colfondos S.A, para cada una de ellas; y por la segunda instancia la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000.00) a cargo de Colpensiones y Porvenir S.A., la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 y 2 INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$2.300.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 1 y 2 INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES	\$300.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A.	\$2.000.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.600.000.00
Son: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

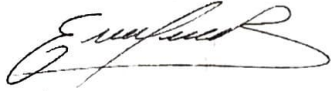
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 JUL. 2022
Por ESTADO No. 100 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO